

USHUAIA, 27 de agosto de 2018.

VISTO:

Las distintas presentaciones realizadas por agentes y funcionarios, solicitando la compensación económica de las licencias no gozadas, de conformidad con el artículo 1º de la Acordada N° 116/2007.

CONSIDERANDO:

Mediante Acta Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2018 el Superior Tribunal de Justicia dispuso que en el corriente ejercicio no se realizarán pagos de licencias no gozadas.

En este sentido, la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración mediante Resolución SSA 19/18, dispuso suspender el pago de vacaciones no gozadas pendientes de ser usufructuadas, durante el corriente ejercicio.

Atento a la imposibilidad de usufructuar las licencias por razones de servicios y el vencimiento del plazo establecido, se entiende necesario prorrogar el vencimiento dispuesto en el artículo 8º de la Acordada mencionada en el visto, en cuanto a la extinción definitiva del derecho al usufructo por compensación de licencias de fería.

Ello, en virtud de lo determinado en el Artículo 7º de la misma, que determina que el plazo establecido para el uso de licencias compensatorias de fería, podrá ser prorrogado por razones de servicio.

Por lo expuesto,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

RESUELVE:

1º) **PRORROGAR** hasta el inicio de la feria de invierno 2019 el plazo determinado en el Artículo 8º de la Acordada N° 116/2007 para usufructuar las ferias judiciales Verano 2015/16, Invierno 2016 y Verano 2016/17.

2º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

~~Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~

Resolución registrada bajo

el N° 51/18

~~Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~